

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 17301 de fecha 24 de marzo de 1980 se aprobó la adjudicación otorgada por la Junta de Selección de la Empresa Nacional de Ferrocarriles en favor de las Empresas Asociadas ALA S. A. (Bolivia) y CONARSUD A. y C. S. A. (Argentina) para la ejecución del Estudio de Factibilidad Técnico - Económica del Ferrocarril Vallegrande - Zudañez, por un monto de \$us. 650.000.--.

Que las Empresas Asociadas favorecidas con la adjudicación, alegando existir variación en el presupuesto para los trabajos de aerofotogrametría, solicitaron incremento en el precio, posición no aceptada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), entidad internacional que debe proveer los fondos necesarios, por lo cual la junta de Selección de ENFE, en aplicación del Artículo 35 del Decreto Supremo No 13964 de 17 de septiembre de 1976 según consta en el Acta No 2/81, de fecha 17 de febrero de 1981, determinó que se proceda a la negociación respectiva con las firmas Consultoras Asociadas CONSA S . R . L . (Bolivia) e Ingenieros Consultores IATASA (Argentina) que ocuparon el segundo lugar en la calificación y reúnen las condiciones técnico - económicas requeridas;

Que la Junta de Selección de ENFE, en su reunión de fecha 17 de febrero de 1981 (Acta No 3/81) aprobó la adjudicación de los estudios de Factibilidad del Ferrocarril Vallegrande - Zudañez a la firma CONSA IATASA Asociadas porque cumplen con los requisitos exigidos y se ajusta al presupuesto determinado a este fin por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y por el Tesoro General de la Nación;

Que es necesario aprobar la nueva adjudicación, mediante Decreto Supremo de conformidad con el Artículo 44 del Decreto Ley No 16850 del 19 de julio de 1979;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se abroga el Decreto Supremo No 17301 del 24 de marzo de 1980, mediante el cual se aprobó la adjudicación del Estudio del Ferrocarril Vallegrande - Zudañez a favor de las Empresas Asociadas ALA S. A. (Bolivia) y CONARSUD A. y C. S. A. (Argentina).

ARTÍCULO 2.- Se aprueba la adjudicación otorgada por la Junta de Selección de la Empresa Nacional de Ferrocarriles a favor de las firmas Consultoras Asociadas CONSA S.R.L. (Bolivia) é Ingenieros Consultoras IATASA (Argentina) para la ejecución del Estudio de Factibilidad Técnico - Económica del Ferrocarril Vallegrande Zudañez por el monto total de \$us. 650.000.- (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), que serán desembolsados de la siguiente forma:

QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 585.000.-) con cargo al crédito proveniente del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata.

SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 65.000.-) con cargo al Tesoro General gestión 1981.

ARTÍCULO 3.- Tratándose de un Estudio Técnico - Económico de Factibilidad para la construcción del Ferrocarril Vallegrande - Zudañez que es de interés del Estado, queda liberado del pago de los siguientes impuestos: 3 % Servicios Personales 2 o/o de INE y 0.9 % de Alcaldía Municipal y Universidades;

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a los señores Ministros de Transportes y Comunicaciones y Generente General de la Empresa Nacional de Ferrocarriles para que conjuntamente con el señor Fiscal de Gobierno, suscriban el respectivo contrato con todas las seguridades y garantías de Ley, con los personeros legales de las Empresas Asociadas CONSA - IATASA. El señor Contralor General de la República refrendará dicho contrato.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de junio de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escóbar Ury, René Guzmán

Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.